



EL MINISTRO DE JUSTICIA

164  
Manuel de Arujo

Barcelona 27 de Febrero de 1938

81

Excmo Señor Don Indalecio Prieto

Mi querido amigo: Por si no ha llegado personalmente a sus manos la instancia de los pastores protestantes que interesan ser destinados a servicios militares compatibles a su finalidad espiritual y de paz, le incluyo su copia. Sería de gran interés el que fuera recogida esa solicitud, lo cual, puede hacerse perfectamente. Si los letrados son enviados al cuerpo jurídico, los ingenieros a su sección, los sanitarios a la suya y los marinos al mar, no hay porqué desviar la vocación del pastor de almas, mejor encuadrado cerca de servicios de caridad, de amor, de cura y atención del espíritu y del cuerpo, que en una sección de ametralladoras, donde es probable que, si es buen sacerdote, cumpla mal con la misión de destruir materialmente al adversario.

En los momentos actuales, sería de un efecto magnífico -entiendo yo- la muestra de generosidad y comprensión que tal disposición habría de significar.

Un abrazo

433

EXMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA.

Exmo. Sr.

82

Los abajo firmantes, pastores evangélicos, actualmente en el desempeño de su cargo en esta capital, y representantes de varios millares de creyentes esparcidos por toda la España leal y agrupados en Congregaciones diferentes, acuden a V.E. en súplica de ser escuchados por el motivo que a continuación se expone.

V.E. no ignora cuales son las atribuciones y deberes que el ministerio cristiano impone a aquellos que llevan sobre sí la responsabilidad sagrada del cuidado de las almas, deberes que en las actuales circunstancias porque atraviesa España, nuestra amada nación, están siendo cumplidos diariamente y sin dificultades por nosotros, gracias a la simpatía y ayuda jamás regateada de nuestros gobernantes, unidas al expreso deseo de que la Constitución sea respetada y cumplida por todos los españoles sin distinción.

V.E. conoce como entre estos deberes, el máximo y compendio de todos ellos es el de la práctica del amor y sacrificio para con las almas, y el de perdón y consuelo para amigos y enemigos; Ley divina del amor a la cual nosotros, hoy como nunca, queremos asirnos y proclamar en medio de tantos dolores como en la actualidad llenan las ciudades y pueblos de nuestra patria.

Esta es nuestra misión, Exmo. Sr., y a ella nosotros no podemos renunciar.

Nada diríamos y nada expondríamos a V.E. de no ocurrir como ocurre, un problema terriblemente angustioso para nosotros y también para nuestra profesión; y este problema es el siguiente:

Varios pastores evangélicos españoles, se hallan comprendidos en la edad militar y algunos se hallan ya en vísperas de ser llamados a filas. Nunca nosotros hemos rehuído los deberes y obligaciones que como ciudadanos tenemos, ni los rehuimos ahora; estando dispuestos a ocupar y ejercer con toda lealtad los puestos o trabajos que la Patria nos demande. Solamente pedimos a V.E. que, comprendiendo nuestra situación y conflicto espiritual, se haga eco de ello ante quien corresponda, para que, dentro de la movilización, puedan ser compatibles nuestra profesión de paz y amor, con las necesidades que trae la guerra.

Los hospitales, los abastecimientos, las oficinas, los servicios, etc. inherentes a todo Ejército; un lugar, sea en vanguardia o en retaguardia, el que el Gobierno de la República crea más conveniente según sus necesidades y nuestras aptitudes. Un lugar, donde al ser llamados podamos ofrecer el amor y el consuelo, y nos sea posible a la vez coadyuvar a la obtención de la victoria sin tener necesidad de empuñar las armas.

Recordaremos a V.E. como en el noble pueblo de Euzkadi, las autoridades autónomas resolvieron este conflicto, ordenando que los ministros de ambas confesiones religiosas, fueran exentos del uso de las armas y en esta disposición se hallaron comprendidos algunos compañeros nuestros, los cuales sirvieron a la República en unos manesteres tan necesarios, como aquellos otros que suponen la defensa armada.

Deseamos, Exmo. Sr., hacer bien patente nuestra lealtad a la República, a sus legítimos representantes y a las leyes por ellos dictadas. Nuestra posición no envuelve rebeldía contra nadie, pero sí cree-

mos nuestro deber exponer y declarar nuestra actitud de firmeza evangélica ante V.E., puesto para administración de justicia y defensa de los elevados intereses espirituales de España, sin la conservación de los cuales difícilmente la victoria podría venir con alegría, ni la Patria podría sentirse agradecida hacia aquellos que como V.E. velan en el presente por el buen nombre de la República.

Este es nuestro caso, Exmo.Sr., y a su buen espíritu no sólo de gobernante sino de creyente lo sometemos, esperando que V.E. sabrá encauzar y resolver el problema que sin buscarlo viene a nosotros, y al cual hemos de hacer frente con honradez y espíritu cristiano.

Rogándole Exmo.Sr., perdone esta sincera manifestación de nuestra alma, y en espera de la resolución de V.E., le saludan respetuosamente y le desean la bendición del padre de todos, y largos años de vida para el bien de la República,

En Barcelona, a 8 de Diciembre de 1937.

*Pract*

Alfredo Capó

Cl.Gutiérrez Marín

Samuel Vila

Daniel Mir

J. F. Torollo

Antonio Estruch

Benito Ciruelos

Zacarías Carles Just

Ambrosio Celma

Pedro Rubio

Pedro Giménez

Juan Capó

Manuel de Vargas

(Es copia)



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

(3) M.

172  
83  
Barcelona, 2 de marzo de 1.938.  
Excmo. Sr. don Manuel de Irujo.

Mi querido amigo: Habrá usted visto ya mi orden destinando, lo mismo a los sacerdotes católicos que a los pastores protestantes, a los Servicios de Sanidad del Ejército de Tierra. Con esto queda contestada su carta de 27 de febrero último.

Suyo afmo. amigo,

Instancia presentada por los pastores evangelicos de Barcelona al Sr. Ministro de Justicia, pidiendo les sea tenida en cuenta su profesión al ser llamados a filas. Esta instancia se presentó el 15 de Diciembre de 1937, y lleva fecha del 8 del mismo mes.

-----

Pastor evangelico que debe presentarse a filas el dia 2 de Marzo de 1938.

ALFREDO CAPO SERRA

Sargento de complemento del arma de infanteria.

Pastor evangélico de Palma de Mallorca, ejerciendo actualmente en Barcelona, en la Iglesia Metodista (Methodist Church) <sup>84</sup>

Redactor del BOLETIN DE INFORMACION RELIGIOSA editado por el Camisariado de Propaganda de la Generalidad, en español, francés e inglés.

Miembro de la Comisión Traductora Catalana de la Biblia, de los originale griego y hebreo.

Ex-secretario general de las juventudes evangélicas ESFUERZO CRISTIANO de la Iglesia Metodista de Barcelona.

Delegado español en la XII Convención Mundial de Escuelas Dominicales celebrada en Oslo, Noruega, en Julio de 1936.

Bachiller en Artes, y recientemente ha terminado sus estudios de PRACTICA TE EN MEDICINA Y CIRUGIA

Domicilio accidental en Barcelona: Provenza, 373. 4º.A. Tel.50744.

171  
85

Leizaola  
Euzkadi  
París

Diario Oficial Ministerio Defensa publica orden ministerial disponiendo exención Ministros cultos religiosos servicio activo militar debiendo ser destinados todos atenciones dependientes secciones Sanidad beneficencia adecuadas caracter sacerdotal separandolos empleo armas mortíferas stop Necesario sepan medios eclesíasticos preciso caminen para evitar dificultades opuestas desarrollo normal regimen juridicogranatiaperfecta acomete Gobierno República stop Instancia sirve base concesion invoca precedentes ejercito vasco

IRUJO

Transmitase,

Barcelona, 2 marzo 1938.